

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E IGUALDAD DE DERECHOS PARA LOS HOMBRES.

Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino.

Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el sólo hecho de ser mujer. La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo con la relación en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías:

violación sexual e incesto, acoso sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia en el ámbito familiar y en las relaciones de pareja.

Cuando hablamos de Violencia, remitimos a una desigualdad de poder, a una relación asimétrica, donde las diferencias son jerárquicas. Esto es: lo que en una parte se ve como degradante, en la otra se transforma en signo de fortaleza y poder. En este sentido, diferenciamos:

VIOLENCIA: Toda relación asimétrica, donde una de las partes se cree superior a la otra y como tal busca el control y el sometimiento de quien se considera inferior.

AGRESIVIDAD: puede ser auto agresión o heteroagresión. No existe asimetría ni desigualdad de poderes. No busca ni el control ni el sometimiento. No considera inferior a la otra parte ni se considera con privilegios superiores. La agresividad sirve para impulsar a las personas a

pasar a la acción, a defenderse de un ataque, a ponerse a salvo frente al peligro.

La violencia de género es una problemática compleja, estructural, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad jerárquica que existe entre hombres y mujeres, desigualdad que viene construida culturalmente y que es legitimada y reproducida por las propias estructuras sociales, y en estas estructuras sociales están hombres y mujeres que mantienen, legitiman y transmiten esa desigualdad. Hablar de machismo no es solo hablar de hombres, pero hablar de violencia de género sí es hablar de violencia contra mujeres.

«Las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayor riesgos de ser violadas o maltratadas en casa que de sufrir cáncer, accidentes de vehículos y malaria, según estadísticas del Banco Mundial.»

Desde la Declaración de la ONU sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se utiliza el término “violencia de género o violencia contra las mujeres”, para referirse a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

Posteriormente, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en el año 1995, se nombró el término violencia de género, para explicitar que “la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de la igualdad de desarrollo y Paz, que viola y menoscaba el disfrute de los deberes y derechos fundamentales” instando a todos los Gobiernos a “adoptar medidas para prevenir y eliminar esta forma de violencia”.

En el año 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas. Está arraigada en estructuras sociales construidas en base al género más que en acciones individuales o acciones al azar; trasciende límites de edad, socioeconómicos, educacionales y geográficos; afecta a todas las

sociedades; y es un obstáculo importante para eliminar la inequidad de género y la discriminación a nivel global.

Se habla mucho de la violencia contra las mujeres y el feminismo como un fenómeno social que azota la sociedad en todo el orbe.

Pretendo en este pequeño aporte, referirme también al tema de violencia como un aspecto que debe verse de manera integral en el ámbito familiar y no como una lucha únicamente de las mujeres que sufren agresión por parte de su cónyuge o compañero.

Dentro de mi práctica profesional afronto constantemente situaciones que me hacen pensar que también existe dentro de la administración de justicia de mi país, una peligrosa tendencia al feminismo.

Por ejemplo si un hombre pide pensión provisional, generalmente se le rechaza en la primera resolución con argumentaciones verdaderamente vacías y sin razón.

Si un hombre pide medidas de protección por alegar ser víctima de violencia doméstica, generalmente se la rechazan. No ocurre lo mismo si es la mujer.

Sería bueno tener también una estadística en cada uno de nuestros países sobre cuántos hombres son también objeto de violencia doméstica y que sufren en silencio el acoso, el aislamiento de sus hijos y otros vejámenes que no se atreven a denunciar por vergüenza o temor del qué dirán.

Para muestra de lo que aquí señalo, traigo como ejemplo que un Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José, le fijó a un empresario la suma de (SIETE MIL CUATROSCIENTOS DOLARES) de pensión que le pidió su ex pareja como parte de pensión alimentaria para ella y su hija de ambos de 11 años. La solicitud de la mujer alcanzaba un total de catorce mil ochocientos dólares pero el Despacho judicial le fijó provisionalmente siete mil cuatrocientos dólares y a esta fecha la pensión definitiva no se ha dictado.

Algunos se preguntarán, este padre es un empresario y posiblemente tenga solvencia para pagar esa suma, pero lo grave estriba en que no

existe racionalidad ni proporcionalidad en ese exagerado cobro porque dentro de los argumentos ofrecidos por la demandante al cobrar elevadas sumas por concepto de vestidos, zapatos vacaciones de medio periodo y fin de año en el exterior para ella y su hija, peluquería, restaurantes y una serie de rubros exagerados . Es risible pero la demandante ofreció como testigo al peluquero quien dejó constancia que ambas llegaban tres veces por semana a su salón. Esto implica que esta señora y su hija pasan cinco meses al año en la peluquería.

La moraleja de esta historia es que este Empresario, quien fue primero denunciado por violencia doméstica y luego se le notifica la pensión alimenticia en favor de su ex -esposa y su hija, debió cerrar su negocio de restaurante, se le agotaron sus recursos y al no poder cumplir con los pagos fue detenido y guarda prisión.

Es momento de reflexionar en todas las formas de violencia intrafamiliar. Los hijos ejercen violencia contra sus propios padres, los adultos mayores son depositados como objetos de desecho en los asilos de ancianos por su propia familia, la violencia psicológica campea dentro de las familias.

Para finalizar deseo dejar planteado lo siguiente:

Por qué la violencia contra los hombres no es violencia de género...?

La violencia contra el varón o violencia contra los hombres es una expresión utilizada por algunos investigadores para aglutinar a diversos fenómenos de violencia contra este grupo de personas en varios contextos, entre los que se encuentran la violencia intrafamiliar, violencia en el noviazgo, violencia de género, violencia infantil, entre otras.

Algunos investigadores consideran que la violencia contra el hombre es un problema social serio, porque aunque se habría prestado mayor atención a la violencia que se ejerce contra las mujeres, sería posible argumentar que la violencia contra los hombres en varios contextos es un problema social digno de atención sin embargo, éste sería un tabú social y «un fenómeno distinto a la violencia contra las mujeres y debe analizarse como tal debido a que su naturaleza, causas y consecuencias serían distintas, así como los espacios en que se manifiesta.

Dentro de las razones por la que se considera un tabú social a la violencia contra los varones estaría la contradicción que su existencia tiene con el rol de género estereotipado que ve a los varones como el sexo fuerte, y en pocos países se conocen estudios sobre la violencia específica de mujeres contra varones, aunque sí existe.

A los varones se les señala sólo como perpetradores de la violencia.

La violencia sexual contra los varones es tratada de manera diferente según la sociedad dada, y puede no ser reconocida por la ley internacional.

Didier Carranza Rodríguez

6 de Julio de 2.015